

CONSTANCIA SECRETARIAL: julio 08 de 2021. Al despacho del señor Juez, las presentes diligencias, informando que mediante memorial virtual de fecha 08 de julio del calendado, hora 3:57 am, la Dra CATHERINE MONTOYA, curadora ad litem de los demandados herederos indeterminados del señor Franklin Leandro Giraldo Hoyos, presenta excusa de inasistencia a la audiencia virtual programada dentro del proceso de existencia de unión marital de hecho, para el día 08 de julio de 2021, a las 8:30am, por motivos de salubridad, aportando por ello, copia digital incapacidad medica otorgada por la EPS SURA. De otro lado, la parte actora y en virtud a la incapacidad de la mentada profesional del derecho, solicita se fije nueva fecha cercana, para la realización de la respectiva audiencia. **(archivos 29 y 30 expediente digital).**

LILIANA TOBAR VARGAS
Secretaria.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Declaración de Existencia de Unión Marital de Hecho

Dte: Juanita Vanessa Mesa Pineda

Ddo: Herederos del señor Franklin Leandro Giraldo Hoyos

Radicación No. 760013110008-2020-00256-00

Auto Interlocutorio No. 1093

Santiago de Cali, 8 de julio de 2021

Evidenciado el informe secretarial que antecede, y teniendo en cuenta la excusa de inasistencia presentada virtualmente por la Dra. Catherine Montoya, Curadora Ad litem de los demandados herederos indeterminados del señor Franklin Leandro Giraldo Hoyos, a la audiencia programada por el juzgado para el día 08 de julio de 2021, a las 8:30am, por quebrantos de salud, aportando para ello prueba sumaria de incapacidad medica que se le generara, y a la solicitud impetrada por la apoderada judicial de la parte demandante, en virtud a lo establecido en el inciso 2do de la regla 3ra del artículo 372 del C.G.P, se fijará entonces, nueva fecha y hora para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 372 del C. G.P.

En consecuencia, el juzgado **DISPONE:**

1.- INCORPORAR al plenario digital, los escritos presentados virtualmente tanto por la curadora adlitem de los demandados herederos indeterminados del señor Franklin Leandro Giraldo Hoyos, como de la apoderada judicial de la parte demandante.

2.- FIJAR nueva fecha y hora, para que tenga lugar la audiencia de que trata el artículo 372 del C.G.P, el día **7 de octubre de 2021 a las 8:30 am**, para lo cual se ORDENA por secretaría enterar esta decisión a los sujetos procesales, apoderada judicial de la parte demandante, curadora adlitem, y demás intervinientes, a las direcciones de los correos electrónicos obrantes al plenario, a través de Justicia Web siglo XXI y aplicación Microsoft Teams del correo institucional del Juzgado, a fin de desarrollar el referido acto procesal de manera virtual, para lo cual DEBERÁN OBLIGATORIAMENTE LAS PARTES E INTERVINIENTES consultar previamente el “MANUAL PARA USUARIOS DE AUDIENCIA PLATAFORMA TEAMS” que se encuentra publicado en el micrositio del despacho en la página web de la Rama Judicial en “aviso a las comunidades”, año “2020”, pestaña “MANUALES DE CONSULTA”, o en el link:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-008-de-familia-de-cali/38>

3.- Se advierte que el mandato de comparecencia (física o virtual) de las partes, sus apoderados, y testigos, es de carácter obligatorio y su desatención podría acarrear la imposición de las sanciones previstas en los artículos 372 y 218 del Código General del Proceso, sin perjuicio de las consecuencias de carácter procesal que ello produzca.

NOTIFÍQUESE.

HAROLD MEJIA JIMENEZ
Juez